

**RESOLUCION N° 0178.**

**NEUQUÉN, 01 ABR 2022**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8112-Q-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el expediente mencionado en el visto, Pase N° 465/2021, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén –I.M.P.S.–, documentación del agente **Domingo Eduardo QUIDEL**, D.N.I. N° 12.098.559, L.P. N° 6007, Clase 1958, Categoría 20, planta permanente, quien cumple funciones en la División Chapa y Pintura, de la Dirección de Taller, dependiente de la Dirección General de Mantenimiento de Espacios Públicos, Edificios y Talleres, perteneciente a la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 37 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente QUIDEL, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633, mediante la cual se determina que el agente deberá seguir realizando el aporte jubilatorio vigente hasta cumplir con los 65 años de edad requeridos en el artículo 35°) inciso a) de la citada Ordenanza;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante Resolución N° 553/2022, otorgó en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente QUIDEL en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 1479/21, el Administrador General del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1874, cuya copia certificada se agregó a fojas 39/42 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho Administrador consignó que, en virtud de artículo 1°) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1°) de la Ordenanza N° 13833, el agente QUIDEL deberá seguir realizando un aporte personal al

0178-22

100% hasta cumplir con los años de edad requeridos según lo establecido en el artículo 35°) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 47 obra la renuncia presentada por el agente QUIDEL a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de abril de 2022, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 46;

Que asimismo, el agente QUIDEL presentó la renuncia a su designación en planta política a fojas 48, en el cargo de Jefe de División Chapa y Pintura, de la Dirección de Taller, dependiente de la Dirección General de Mantenimiento de Espacios Públicos, Edificios y Talleres, perteneciente a la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, para el que fuera designado mediante Decreto N° 062/2022;

Que mediante Nota N° 24/22, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular, adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja al agente QUIDEL, a los efectos de otorgarle su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
Y  
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1°) ACÉPTASE** la renuncia presentada por el agente Domingo \_\_\_\_\_ **Eduardo QUIDEL**, D.N.I. N° 12.098.559, L.P. N° 6007, Clase 1958, al cargo de planta política de Jefe de División Chapa y Pintura, de la Dirección de Taller, dependiente de la Dirección General de Mantenimiento de Espacios Públicos, Edificios y Talleres, perteneciente a la Subsecretaría de

0178-22

Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir del día 01 de abril de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente resolución

**Artículo 2º) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Domingo Eduardo QUIDEL**, D.N.I. N° 12.098.559, L.P. N° 6007, Clase 1958, Categoría 20, planta permanente, quien cumple funciones en la División Chapa y Pintura, de la Dirección de Taller, dependiente de la Dirección General de Mantenimiento de Espacios Públicos, Edificios y Talleres, perteneciente a la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, en los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, a partir del día 01 de abril de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

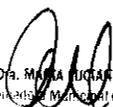
**Artículo 3º) AGRADÉZCASE** al agente Domingo Eduardo QUIDEL por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social para que se otorgue la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 2º) de la presente resolución.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) CAROD.  
HURTADO.

  
Dña. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILERA  
Directora del Departamento de Despacho y Control  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén